
DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1811.

SAN GERONIMO DOCTOR.

El jubileo está en la iglesia de RR. PP. Mercenarios.

Afecciones astronómicas. Sale el sol à las 6 h. 7' y se pone à las 5 h. 53.' Es el 13 de la luna, sale à las 4 h. 12' tarde y se pone à las 2 h. 33' mad. del 1.º de Octubre.

Mareas en el centro del canal entre puntas y el caño del Trozadero

Prim. alta à la 12 h. 7' m. no. || Seg. alta à la 12 h. 32' tard.

Prim. baxa à las 6 h. 21' mañ. || Seg. baxa à las 6 h. 42' noche

VÁRIEIDADES.

Carta comunicada.

Sr. diarista. — Siempre resultará trabajo inútil la meditación de las mas sabias leyes y reglamentos, sino se establecen al mismo tiempo que ellos, los medios seguros de hacerlos observar. La memoria me reproduce con frecuencia esta reflexion al ver abusos que continúan, ya de una manera ya de otra, à pesar de las reglas promulgadas para evitarlos. Vaya un exemplo.

El reglamento que prescribe las reglas con que deben hacerse las elecciones parroquiales para el nombramiento de vocales que han de constituir las juntas superiores y las de

partido , está sabiamente concebido ; pero sin embargo puede no producir siempre los efectos deseados faltando un estímulo que obligue à todos al cumplimiento de sus reglas.

En esta isla de Leon se verificó ayer la eleccion de los vocales que han de componer la junta de comision delegada, de la superior de Cadiz. El gobernador convoca por bando à todos los vecinos de la jurisdiccion, civil y militar ; pero concurrieron estos ? En cortísimo número ; y tan corto que tal vez no llegaron à la centésima parte de los vecinos actuales de la isla. Lo mismo sucedió anteriormente para la eleccion del vocal ó vocales que debieron concurrir en Cadiz al nombramiento de la junta superior de provincia ; y lo propio sucede para las elecciones de regidores , diputados &c. siempre que deben hacerse ; y que resulta de esto ? Que siempre son unos mismos los electos, y en consecuencia puede mirarse como inútil el perder dias y horas destinadas à solo dar cumplimiento à las formulas de las elecciones, que se verificarian mas breve y comodamente , haciendo como los bastoneros en los bayles quando dicen (sin prevencion ninguna anterior) *contradanza : los nombrados*, y en nuestro caso el bando y la eleccion podria reducirse à publicar : *junta para tal cosa : los nombrados*.

No es mi intento criticar las elecciones echas en quanto à los sugetos, en quienes ha resultado. Es muy conocido su mérito, y el público debe estar gustoso de tenerlos al frente por su zelo, desinterés y actividad ; pero creo que ellos mismos debieran estar mas satisfechos si à su eleccion hubiesen contribuido todos los que debian concurrir, y creo tambien que no se llenan las miras del gobierno en solo que la eleccion resulte bien echa, sino se hace como se debe hacer para que en otras ocasiones no puedan resultar por el extremo contrario.

En efecto à semejantes elecciones deben concurrir forzosamente todos los vecinos, y multar à los que sin legítima causa no hayan presentado sus votos de palabra ó por escri-

to, teniendo el padron general à la vista. Se dice haberse dado orden en los cuerpos militares y políticos para que concurriesen los individuos que quisieran, debiendo ser para que concurriesen precisamente, y que los restantes vecinos fueron convocados por el bando; pero el resultado ¿qual fué? Que la sala en que se recibian los votos se mantubo, todo el dia de ayer, casi desierta.

Dejando al arbitrio de los vecinos el concurrir ó no, solo acuden aquellos que tienen un interes ó deseo de que salga elegido el sugeto por quien votan. Esto en muchas ocasiones podrá ser perjudicialísimo, pues tales sugetos no tienen el contrarresto de los demas votantes que no asisten. Asi es que en las elecciones de regidores y diputados, casi los únicos concurrentes son los almaceneros, montañeses y demas traficantes que saben con quienes les ha ido mejor ó peor otras veces, ó calculan sobre los sugetos que pueden serles mas favorables por otras varias conexiones. Los imparciales, los que no tienen interes directo en que se nombre á este ó à aquel sugeto, los que dicen de antemano ¿para que he de ir? Ya es cosa sabida que f. f. y f. son los que han de salir; estos imparciales, ó estos egoistas si se quieren llamarlos asi, pues con semejante pretexto quieren evitar el corto trabajo de concurrir à dar su voto: estos son los que asegurarian mas el acierto en la eleccion si se les precisará à tomar parte en ellas, pues sin partido decidido pensarian, y consultarian con otros sobre qual sugeto era mas à propósito para el caso propuesto y habria entónces muchos votos fundados é imparciales. Verdad es que este medio no seria suficiente para evitar siempre las confabulaciones ni los partidos pero si serviria à dificultar su éxito tanto quando en el dia lo considero facilísimo si se intentase; sobre todo se harian las elecciones como deben hacerse, esto es, oyendo el voto de todos los que deben darle.

Este asunto de elecciones le comparara yo con las subastas públicas, en que es condicion para el remate haber de

cubrir la oferta del comprador los dos tercios del valor de la alaja subastada. No concurriendo los dos tercios de los vecinos con sus votos, la eleccion debería considerarse nula. Isla de Leon 23 de Septiembre de 1811. — De V. affmo. subscriptor X, y L.

NOTICIAS DE CADIZ.

Secretaría de su gobierno.

Nota de los Patrones que han sido multados de órden del Sr. Gobernador por haber cargado en puertos prohibidos

Sebastian Forniel 1822 : Tomas Ballester 2100 : Luis Gil Bartolomé Dominguez y Josef Vargas 2160 : Vicente Gonzalez 500 : Gerónimo Clade 720 : Simon Dasis 820 : Antonio Macia 1500 : Francisco Carreta 220 : Josef Gomez 400 : Antonio Toscano 2840. Total 13.082.

Se bajan para gastos de los comisionados 142.

Se recibieron con destino al vestuario de las tropas del 5.º ejército 12.940.

Tambien ha sido multada una muger en cien ducados por haber causado algun escándalo en el barrio de la Cruz de la Verdad, y ser de reincidencia 1.100. Cadiz 21 de Septiembre de 1811. — Arévalo.

Al mozo de una tienda de montañas Antonio Gutierrez de Terán, por haber admitido gentes en lo interior de su taberna lo ha multado el Sr. comisario del barrio de San Carlos, con arreglo al auto de buen gobierno en ciento y sesenta rs. Cadiz 29 de Septiembre 1811. — Arévalo.

CON REAL PRIVILEGIO.

Por D. Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, por S. M., plazuela de las Tablas.